

DECRETO Nº **973**
TEMUCO **28 DIC 2021**

VISTOS :

1. El contrato de transacción extrajudicial celebrado con fecha 10 de agosto de 2021, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Larraín y Socios Capacitaciones SpA.

2.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de junio de 2021.-

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que de esta forma se resguarda el interés patrimonial del Municipio de Temuco y se solucionan temas pendientes relacionados con proveedores que se vieron impedidos de ejecutar sus licitaciones, debido el Estallido Social y la Pandemia Covid19.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción Extrajudicial suscrito por Escritura Pública de fecha 10 de agosto de 2021, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Larraín y Socios Capacitaciones SpA, R.U.T. Nº 76.804.638-7; en virtud del cual las partes acuerdan:

- a. La **SOCIEDAD LARRAÍN Y SOCIOS CAPACITACIONES SPA**, renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial, sea esta civil, penal o administrativa, en contra del Municipio de Temuco, derivada de la ejecución de la Orden de Compra Nº 5060-3621-SE19, referida a **“Salida Pedagógica a Lota para estudiantes de la Escuela Armando Dufey”**, por los hechos señalados en la Cláusula Primero numeral uno; dos; tres y cuatro; y Cláusula Segundo del referido contrato. Igualmente, ambas partes dejan sin efecto la Orden de Compra antes indicada y renuncia a cualquier cobro y/o reembolso de dinero, indemnización u otros conceptos que pudieren

2388869

reclamar contra la Municipalidad de Temuco, distintas de aquellas contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

- b. La Municipalidad de Temuco a pagar a la **SOCIEDAD LARRAÍN Y SOCIOS CAPACITACIONES SPA**, la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)

2. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.


3.- Impútese el gasto que genera el presente Decreto a la cuenta N°26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", centro de costos 210101 del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Distribución:


JBE/AVV/MJAG/rmp

- Departamento de Administración y Finanzas Daem
- Unidad Asesoría Jurídica Daem
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&BE
D. Asesoría Jurídica

Estructura presupuestaria Área Educación		
Concepto	COMPENS. DAÑOS A TERC.	
Cuenta	210.26.02	\$ 210.000.000
MONTO DISPONIBLE		\$ 210.000.000
Monto Compromiso	\$ 250.000	\$ 130.254.992
D.A. SOCIEDAD LARRAÍN Y SOCIOS CAPACITACIONES SPA		\$ 79.700.000
Información	CTC 210101	